

Formato 1A (Cédula de Información)

(Sistema de Acreditación a través del Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, Versión III)

Consideraciones generales:

1. La Institución deberá presentar una cédula por nivel educativo, por campus y deberá incluir todos los programas que se imparten en el período en curso durante la visita, en todas sus modalidades. La institución deberá reportar todos los programas que declaró en su oferta educativa.
2. En la cédula se concentrará la información sobre el número de horas/semana, que se imparten en el ciclo escolar vigente y la información sobre los docentes que los imparten con un grado académico en el área, superior a aquel en el que imparten cursos.
3. La información deberá ser completada en el Formato 1A. No se deberán agregar columnas, ni cambiar datos de la cédula. Se deberá usar **una Hoja por Nivel**.
4. La institución deberá enviar, además las cédulas correspondientes al periodo inmediato anterior al de la visita.
5. Las cédulas deberán ser enviadas vía electrónica a FIMPES al menos dos semanas antes de la fecha de inicio de la visita para que ésta pueda ser llevada a cabo.

Instructivo:

El encabezado de la cédula contiene los datos generales de la institución: nombre, fecha de captura de la información y nombre del responsable de llevarla a cabo, así como los datos de contacto.

- Campus al que corresponde la información (una cédula por nivel, por campus).
- Ciclo escolar que se reporta (debe ser el de la visita y el del periodo inmediato anterior).
- Perfil de oferta educativa (Perfil de la institución de acuerdo al máximo grado estudios que ofrece).
- Nivel educativo que se reporta.
- Total de horas a la semana que se imparten en este ciclo escolar (para el nivel que se reporta).
- Número de semanas del ciclo escolar que se reporta.

En la cédula se incluirá información de los docentes que imparten clases en el nivel reportado (durante el ciclo escolar que se reporta) y que cumplen con el criterio 5-2[‡]. **No debe incluirse a toda la planta docente de la institución.**

[‡] **5.2** La institución contratará a académicos competentes y calificados para lograr su misión y las metas institucionales. Demostrará que al menos el 33% de las horas curso sean impartidas por profesores con grado académico superior al nivel en el que se desempeñan. En el caso del doctorado, el 100% de los docentes contará con el grado de doctor.

- En el nivel TSU o Profesional Asociado, al menos el 33% de las horas-cursos serán impartidas por profesores con licenciatura en el área en la que imparten cursos.
- En el caso de Normal, al menos el 33% de las horas-cursos serán impartidas por profesores con maestría o doctorado en el área en la que imparten cursos (también es válido una maestría o doctorado en un área distinta de la que imparten cursos junto con, al menos, 6 cursos de una maestría o doctorado en el área en la que imparten cursos).
- En el caso de Licenciatura, al menos el 33% de las horas-cursos serán impartidas por profesores con maestría o doctorado en el área en la que imparten cursos (también es válido una maestría o doctorado en un área distinta de la que imparten cursos junto con, al menos, 6 cursos de una maestría o doctorado en el área en la que imparten cursos). En el caso de medicina, se considera la especialidad médica como estudios de posgrado.
- Para Especialidad y/o Maestría, al menos el 33% de los horas-cursos serán impartidas por profesores con doctorado en el área en la que imparten cursos (también es válido una maestría en el área en la que imparten cursos junto con un doctorado en un área relacionada con aquella en la que imparten cursos).
- Para los Doctorados, todos los profesores tendrán el grado terminal (usualmente el doctorado) en el área en la que imparten cursos, o una maestría en el área en la que imparten cursos junto con un doctorado en un área relacionada con aquella en la que imparten cursos.

- En la primera columna se solicita el número de expediente del profesor.
- En la segunda el nombre completo del profesor.
- En el tercer apartado se incluirá la información sobre la preparación académica del profesor: nivel máximo de estudios (los comprobantes deberán constar en el expediente) y área de especialidad del docente en su campo profesional y docente. El grado académico podrá sustituirse por *equivalencia de perfiles* de acuerdo a lo establecido en el artículo 10[§], inciso b), del Acuerdo 279 de la SEP. Es importante señalar que el número de profesores que se presente por equivalencia de perfiles no deberá exceder el 10%. En estos casos se deberá señalar el tipo de equivalencia con el que se cuenta y los documentos probatorios deberán constar en el expediente del docente.
- En la cuarta columna se escribirá el nombre del programa en el que el docente imparte clases.
- En el apartado *Materia que imparte*, se especificará la asignatura o asignaturas que el docente imparte en el ciclo escolar que se reporta.
- En la columna *Horas por semana* se escribirá el número de horas del profesor frente a grupo por asignatura.
- La institución podrá anotar cualquier comentario que considere conveniente en la columna *Observaciones de la Institución*.

En caso de dudas favor de comunicarse a la Oficina FIMPES.

(55) 5514-5514
mebolanos@fimpes.org.mx

§ **Art. 10. Inciso b)** Satisfacer las condiciones de equivalencia de perfiles, demostrando que posee la preparación necesaria, obtenida ya sea mediante procesos autónomos de formación o a través de la experiencia docente, laboral y/o profesional, para lo cual se deberá acreditar que:

1. Tratándose de estudios de profesional asociado o técnico superior universitario y licenciatura, cuenta por lo menos con cinco años de experiencia docente o laboral en el área respectiva.
2. Para impartir estudios de especialidad, haya obtenido título de licenciatura y experiencia mínima de tres años de ejercicio profesional o dedicados a la docencia.
3. Para impartir estudios de maestría, haya obtenido título de licenciatura y experiencia docente o de ejercicio profesional mínima de cinco años o, en su caso, poseer diploma de especialidad y por lo menos tres años de experiencia docente o profesional.
4. Para impartir estudios de doctorado, haya obtenido el título de licenciatura y diez años de experiencia docente o profesional, o poseer diploma de especialidad y al menos siete años de experiencia docente o profesional o, en su caso, contar con grado de maestría y mínimo cinco años de experiencia docente o profesional.